AGN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
MÉXICO

Sentimientos de la Nacion.

1.° Que la America es libre, é independiente de España, y de toda otra Nacion, Govierno, ó Monarquia, y que asi se sancione ~~dan~~ dando al Mundo las Razones.

2.° Que la Religion Catolica, sea la unica, sin tolerancia de otra.

3.° Que todos sus Ministros se sustenten de todos y solos los Diezmos y Primicias; y el Pueblo no tenga que pagar mas obenciones q. las de su debocion y ofrenda.

Este no. 4.° + Que el dogma sea sostenido por la Gerarquia de la Yglesia que son el Papa, los Obpos. y los Curas, por que se debe arrancar toda planta que Dios no plantó: omnis plantatio quam non plantabit Pater meus Celestis, eradicabitur Mat. Cap. XV.

5.° Que la Soberania dimana inmediatamte. del Pueblo, el que solo quiere depositarla en sus representantes dividiendo los poderes de ella en legislativo executivo y judiciario ~~en el Supremo Congreso Nacional Americano, compuesto de representantes de las Provincias en igualdad de numeros.~~ eligiendo las provincias sus vocales, y estos a los demas q. deven ser sujetos sabios y de previdad

6.° ~~Que los Poderes Legislativo, Executivo, y Judicial estén divididos en los cuerpos compatibles para exercerlos.~~

7.° Que funcionarán quatro años los Vocales, turnandose, saliendo los mas antiguos, para que ocupen el lugar los nuevos electos.

8.° La dotacion de los Vocales, será una Congrüa suficiente, y no superflua, y no pasará por ahora de 8000 pesos.

9.° Que los Empleos, solo los Americanos los obtengan ~~los obtengan~~

10. Que no se admitan Extrangeros, sino son Artesanos capaces de instruir, y libres de toda sospecha.

AGN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
MÉXICO

11.º ~~Que los Estados mudan costumbres, y por consiguiente la~~ Que la Patria no será del todo libre y nuestra, mientras no se reforme el Gobierno, abatiendo el tiranico, substituyendo el liberal, ~~e igual mente~~ y hechando fuera de ntro. suelo el Enemigo Español, que tanto se ha declarado contra ~~ntra. Patria~~. esta nacion

12.º Que como la buena Ley es superior á todo hombre, las que dicte ntro. Congreso deben ser tales, que obliguen á constancia, y Patriotismo, moderen la opulencia y la indigencia; y de tal suerte se aumente el jornal del pobre, q.e mejore sus costumbres, ~~alejando~~ aleje la ignorancia, la rapiña, y el hurto.

13.º Que las Leyes grales. comprendan á todos, sin ecepcion de Cuerp.s privilegiados: y que estos solo lo sean en quanto el uso de su ministerio. Que p.a dictar una ley se discuta en el congreso, y decida a pluralidad de votos

14.º ~~Que para dictar una Ley, se haga Junta de Sabios, en el n.º posible, para que proceda con mas acierto, y exonere de alg.s cargos que pudieran resultarles.~~

15.º Que la Esclabitud se proscriba para siempre, y lo mismo la distincion de Castas, quedando todos iguales, y solo distinguirá á un Americano de otro el Vicio, y la Virtud.

16.º Que ntros. Puertos se franquen á las Naciones Extrangeras amigas, pero que estas no se internen al Reyno, por mas amigas que sean, y solo ~~habrá~~ halla Puertos señalados para el efecto, prohibiendo el desembarco en todos los demás, señalando el diez por ciento. u otra gasela a sus mercancias

17.º Que á cada uno se le guarden sus propiedades, y respete en su Casa, como en un asilo sagrado, señalando penas á los infractores.

AGN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
MÉXICO

18.º Que en la nueba Legislacion no se admita la tortura.

19.º Que en la misma, se establezca por Ley Constitucional, la celebracion del dia doce de Diciembre en todos los Pueblos, dedicado á la Patrona de ntra. Libertad Maria Sma. de Guad.e,
* encargando á todos los Pueblos la devocion mensal.

20 Que las Tropas Extrangeras, ó de otro Reyno, no pisen ntro. Suelo, y si fuere en alluda, no estarán donde la Suprema Junta.

21.º Que no se hagan Expediciones fuera de los limites del Reyno, especialmente Ultramarinas, pero que no son de esta clase, propagar la fé, á ntros. hermanos de tierra dentro.

22.º Que se quite la infinidad de tributos, pechos, é imposisiones que nos agobian, y se señale á cada Individuo un Sinco por ciento ~~de semillas, y demas efectos~~ en sus ganancias ú otra carga igual de ligera, que no oprima tanto, como la alcabala, el Estanco, el Tributo, y otros; pues con esta ~~ligera~~ sorta contribucn., y la ~~de~~ buena administracion de los bienes confiscados al Enemigo, podrá llebarse el peso de la Guerra, y honorarios de Empleados.

Chilpancingo 14 de Septre. de 1813

José Ma.
Morelos

23.º Que igualmte. se solemnise el dia 16 de Septiembre, todos los
* años, como el dia Anibersio en qe. se lebantó la Voz, de la independencia, y ntra. Santa Libertad comenzó pues en ese dia fue en el q. se ~~desplegaron~~ abrieron los labios de

la Nacion para reclamar sus derechos ~~con~~ y empuño la Espada ~~en mano~~ para ser oida: recordando siempre el merito del grande Heroë el Señor D.n Miguel Hidalgo y su compañero D.n Ygnacio Ayende. *

Repuestas en 21 de Nov.re de 1813.

Y por tanto quedan abolidas, estas quedando spre. sugetos al parecer de S. A. S.